

ANEXO I

LINEAMIENTOS GENERALES Y CRONOGRAMA DE VUELTA A CLASES

- Los establecimientos deberán cumplir con las condiciones sanitarias básicas, edilicias y de personal docente, administrativo y de maestranza para el regreso a clases.
- Los equipos de gestión de instituciones que posean doble turno, o bien en aquellos casos en los que en el edificio funcione otra institución, deberán prever un tiempo razonable para la correcta limpieza del establecimiento, previo al ingreso del nuevo grupo de alumnos y docentes.
- Las instituciones educativas deberán disponer un espacio que funcione para aislamiento ante la detección de un supuesto caso sospechoso.
- Las instituciones educativas deberán elaborar un plan institucional de vuelta a clase que contemple aspectos: de la organización edilicia, pedagógicas, de capacitación sobre el protocolo para el personal, acciones de comunicación a las familias y vinculación con el centro de atención primaria de la salud más próximo. El mencionado plan deberá ser aprobado por el organismo jerárquico correspondiente.
- La vinculación de las instituciones educativas con el centro de atención primaria de la salud más cercano tendrá como propósito la elaboración de una ficha médica por cada alumno a fin de determinar la conveniencia de asistencia a las clases presenciales o bien la continuidad del proceso educativo de manera no presencial. Dicha ficha deberá ser presentado a la institución educativa. La misma no debe ser necesariamente realizada por instituciones públicas de salud, pudiendo realizarse en el ámbito privado.
- El ingreso y la salida de los alumnos deberán planificarse escalonadamente cuando su número de asistentes así lo requiera a fin de garantizar el cumplimiento del distanciamiento. Los horarios que se fijen tanto de ingreso como de salida es recomendable que no coincida con los horarios de uso masivo del transporte público.
- Para el ingreso y salida de los establecimientos deberá mantenerse la distancia social de 2mts y se deberá habilitar de todos los accesos que disponga el establecimiento.
- Toda persona deberá ingresar al establecimiento con tapaboca (de uso personal e intransferible).
- La jornada escolar no podrá ser menor al 80% aproximadamente de tiempo escolar habitual, con el propósito de maximizar la intervención pedagógica del tiempo presencial. Es prioridad llevar adelante un proceso de enseñanza y aprendizaje que fortalezca las trayectorias educativas.

- Los alumnos deberán guardar una distancia de 1.5 metros en el espacio áulico. En caso de grupos numerosos, -y a fin de dar cumplimiento a la distancia enunciada- se dispondrá del desdoblamiento de la sección del grado / año. Los grupos de alumnos conformados por sección concurrirán una semana completa con la modalidad presencial y la semana siguiente continuarán su actividad escolar con modalidad no presencial. Esta organización facilitaría el aislamiento del grupo de pertenencia de un supuesto caso sospechoso.

Ej.

SEMANA	PRESENCIAL	NO PRESENCIAL
Semana 1	7° grado A – Grupo 1	7° grado A – Grupo 2
Semana 2	7° grado A – Grupo 2	7° grado A – Grupo 1

- El equipo de gestión deberá llevar a cabo el relevamiento de las plantas funcionales (docente, administrativo y maestranza) en condiciones de asistir a la institución y podrá disponer de todo el personal para llevar adelante la vuelta a clases de los alumnos.
- Los recreos deberán diagramarse como tiempos de esparcimiento, facilitando el distanciamiento social.
- La ventilación de las aulas y demás espacios institucionales, así como también la limpieza frecuente de las superficies de contacto (pupitres, pasamanos, picaportes, barandas, etc.) resultan indispensables para la higiene institucional.
- Se suspenden todo tipo de reuniones institucionales y actos escolares.
- La ceremonia de izamiento y arrío de bandera se hará sin alumnos
- Las actividades escolares que requieran la manipulación e intercambio de objetos (pelotas, herramientas, etc.) y las actividades en contra-turno quedan suspendidas.
- Los alumnos de 6° año de escuelas técnicas, hasta tanto se habiliten los protocolos correspondientes, deben llevar a cabo el dictado de saberes cuya apropiación que no requieran el intercambio de objetos.
- Las actividades de comedor se concretarán mediante la entrega de la ración alimentaria y se suspenden los kioscos escolares a fin de evitar el contacto directamente con los alimentos y o bien el intercambio de dinero.
- En las escuelas de jornada completa y extendida el dictado de clase será hasta las 12:15. Para aquellas instituciones con albergues se

aplicarán protocolos específicos dada la particularidad que las mismas poseen.

- Las instituciones deberán tomar en consideración que la continuidad pedagógica ha dado lugar a diferentes niveles de apropiación de los saberes desarrollados en este tiempo, por lo cual será necesario diseñar estrategias pedagógicas, -haciendo énfasis en aquellos alumnos que tuvieron disrupción en el tiempo de continuidad pedagógica- a fin de sostener la trayectoria educativa de los alumnos. En función de ello, al regresar a las aulas, los docentes (que si bien se vienen llevando registros de los procesos -en tiempos de continuidad pedagógica- de sus estudiantes) habilitarán:
 - **Una instancia diagnóstica** que facilite la valoración del nivel de apropiación de los saberes en que se encuentra el grupo y cada uno de los alumnos.
 - **Una instancia de nivelación:** que facilite la planificación de las acciones pedagógicas a seguir para dar continuidad al proceso.
 - **Una instancia de desarrollo de los contenidos priorizados para el presente año**
- La jurisdicción, por su parte, tomará en consideración los lineamientos y regulaciones en materia pedagógica y académica que se pudieran dictar en el seno del Consejo Federal de Educación, sin perjuicio de los lineamientos jurisdiccionales que se dicten a tales efectos.
- Se delega al Consejo General de Educación y el SPEP la elaboración de diferentes instrumentos que permitan operativizar los lineamientos y regulaciones enunciadas en la presente resolución y en las resoluciones, que regulan la materia, aprobadas por el Consejo Federal de Educación.
- Todo lo dispuesto en el presente Anexo I se implementará sin perjuicio lo estipulado en las Resoluciones N° 363/2020 y 364/2020 del Consejo Federal de Educación. Así mismo todo aquello, que no fuera materia de regulación de la presente resolución, se aplicará lo definido en las mencionadas resoluciones del Consejo Federal de Educación.

CRONOGRAMA DE REGRESO A CLASES

Semanas	Acciones	Actores institucionales
Semana del 03 de agosto al 7 de Agosto	<ul style="list-style-type: none"> - Acondicionamiento y organización edilicia y solicitud de insumos. - Elaboración del plan institucional de vuelta a clases - Capacitación sobre protocolo para los diferentes actores institucionales. - Comunicación del protocolo y de la organización pedagógica a las familias - Organización pedagógica de los grupos de alumnos - Vinculación con los centros de atención primaria de salud mas próximos. - Acciones de seguimiento de alumnos que tuvieron discontinuidad pedagógica. - Organización de mesas de examen para la educación secundaria y superior. 	<ul style="list-style-type: none"> - Sin Alumnos - El directivo convocará sólo al equipo que trabajará en el plan institucional de vuelta a clases
Semana del 10 al 14 de Agosto	<ul style="list-style-type: none"> - Ajuste y aprobación del plan institucional de vuelta a clases - Inicio del desarrollo de las mesas de examen de nivel secundario y superior. - Capacitación docente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Docentes convocados por el Rector tanto para mesas de exámenes como para las tareas administrativas y de organización institucional del reingreso a clases - Alumnos de nivel secundario que rinden materias pendientes y alumnos del nivel superior que se presentan en mesas de exámenes.
A partir de la semana del 18	<ul style="list-style-type: none"> - Grupo prioritario: - 7° grado de nivel primario de la educación 	<ul style="list-style-type: none"> - Docentes convocados por el equipo directivo para la vuelta a clase de

<p>de agosto.</p>	<p>común.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 5° años de educación secundaria de la educación común. - 6° años de la educación secundaria técnica. -Ultimo módulo/ciclo de terminalidad de primaria y secundaria de la educación de adultos (a excepción de la modalidad de contexto de encierro y hospitalaria / domiciliaria) - Continuidad de las mesas de examen en caso de ser necesario. 	<p>los alumnos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Todos los alumnos que forman parte del “grupo prioritario” se distribuyen tanto en el turno mañana como en el turno tarde. <p>Total matricula aproximada 7° grado: 17.938.</p> <ul style="list-style-type: none"> *Capital: 4.707 alumnos *Banda: 2.684 alumnos *Resto de la provincia: 10.547 alumnos. <p>La proyección del 50% de alumnos que concurra por semana a la instancia presencial, alternando con otra semana no presencial, arroja las siguientes cantidades</p> <ul style="list-style-type: none"> -Capital: 2.353 alumnos -Banda: 1.342 alumnos -Resto de la provincia: 5.273 alumnos <p>Total matricula (aproximada) 5°/6° año: 10.041</p> <ul style="list-style-type: none"> *Capital: 3.382 alumnos *Banda: 1.530 alumnos *Resto de la provincia: 5.129 alumnos <p>La proyección del 50% de alumnos que concurra por semana a la instancia presencial, alternando con otra semana no presencial, arroja las siguientes cantidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Capital: 1.691 alumnos Banda: 765 alumnos Resto de la provincia:
-------------------	---	--

		<i>2.564 alumnos</i>
Semana para definir	Resto de los grados y años de los niveles del sistema educativo.	<p>Matriculas aproximadas:</p> <p>Primaria</p> <p>1° grado: 19.838</p> <p>2° grado: 21.841</p> <p>3° grado: 21.736</p> <p>4° grado: 21.701</p> <p>5° grado: 19.115</p> <p>6° grado: 19.052</p> <p>Secundaria:</p> <p>1° año: 21.195</p> <p>2° año: 17.900</p> <p>3° año: 15.000</p> <p>4° año: 11.600</p>